



V LEGISLATURA NÚM. 185

14 de diciembre de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-86 Del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación al reconocimiento y canje de permisos de conducir entre España y los países de América Latina.

Página 2

PROPOSICIÓN NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-86 Del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación al reconocimiento y canje de permisos de conducir entre España y los países de América Latina.

(Registro de Entrada núm. 2.065, de 30/11/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación al reconocimiento y canje

de permisos de conducir entre España y los países de América Latina.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 12 de diciembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. José Francisco Armas Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Hasta el año 1997 los emigrantes canarios en Venezuela que regresaban podían canjear los permisos de conducir, expedidos en aquel país, por la interpretación que las Jefaturas Provinciales de Tráfico hacían de la norma, la cual permitía que mediante una pequeña prueba teórica o práctica se le expidiera el permiso de conducir español a aquéllos que no lo tenían con anterioridad al momento de emigrar, pues para los canarios que antes de su salida de Canarias ya lo poseían se le canjeaba sin ningún tipo de problemas.

Las múltiples denuncias habidas sobre el canje de permisos de conducir venezolanos falsos por españoles, hizo que por la autoridad competente, se tomaran medidas al respecto, procediéndose a la suspensión de canjes. A partir de la publicación del R.D. 772/97, de 30 de mayo, que en su art. 21 y siguientes regula la validez de los permisos de conducir expedidos en otros países, se prohíbe los canjes del carnet de conducir con países terceros, fuera de la Unión Europea y da la posibilidad de la firma de convenios multilaterales y bilaterales que recoja el reconocimiento del permiso de conducir expedido en España en el país tercero y viceversa, habiéndose firmado ya acuerdos de este tipo entre el Estado español con Suiza, Japón y Corea.

Para los canarios que regresan de Venezuela y que están en posesión del permiso de conducir expedido en aquel país, con la situación actual, para obtener el español deberán someterse al procedimiento previsto para los que acceden por primera vez, esto es examen teórico y práctico, suponiendo esto un coste económico importante, además de otros inconvenientes que, por obvios, no relatamos, y que limitan muchas veces la posibilidad de

trabajar, puesto que como ya se indicó, el Real Decreto citado no permite canjear con países terceros, excepto con aquellos que se hayan firmado convenios a tal fin.

La situación actual debe corregirse dándole la salida que recoge la propia norma (R.D. 772/97) a los efectos de que los emigrantes retornados a Canarias no se encuentren con el impedimento de tener que sacar el permiso de conducir español, careciendo de valor el que traen de Venezuela. En tal sentido, la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de las Cortes, con enmiendas incorporadas de otros grupos, en sesión de 29 de septiembre de 1999, medidas destinadas a facilitar el canje del permiso de conducir expedidos en los países latinoamericanos, entre otras.

Después de un año de aprobada la citada resolución, no tenemos conocimiento que se haya firmado ningún convenio ni dictado norma alguna en la medida de lo aprobado en el Congreso de los Diputados y dada la vinculación que une a Canarias con los países latinoamericanos y, en concreto, con Venezuela, debemos dirigirnos al Gobierno de la Nación al objeto del cumplimiento de la proposición no de ley indicada, requiriendo su cumplimiento, pues son muchos los emigrantes que retornan a nuestra Comunidad que se encuentran con este impedimento.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que se dirija al Gobierno de la Nación con el objeto de dar cumplimiento a la proposición no de ley aprobada en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, de fecha 29 de septiembre de 1999, sobre el reconocimiento recíproco y canje de los permisos de conducir entre España y los países de América Latina."

Canarias, a 29 de noviembre de 2000.- PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Julio Cruz Hernández.